

las ~~Comisarias~~ Comisarias Orientales Trianas, y al actual p.<sup>a</sup>  
que forme la cuenta, y haga entrega en el ter-  
mino que prescribe la referida Real Instruc-  
cion.

Placeros. De una conformidad nombro para Di-  
putado Placeros de dicho Puerto a el Sr. Dn.  
Juan<sup>o</sup> Parquial Orozco, quien en este mismo acto  
lo acepto.

En 1.<sup>o</sup> de Feb. De una conformidad de lo prevenido en  
dicho Real Instruc. para el  
nuevo Real Colegio instructivo para el  
regimen y gobierno de los Puertos del Reyno nom-  
bro por un año que acaese entodo lo concerniente  
concedimientos a el Sr. Joseph Coronado, que lo es  
de los Puertos, Verino desta, a quien se le  
haya de dar para su aceptacion, y que contra que  
ellos se piden concerniente a el, se lo la comiso  
equivoca.

Precauciones. De una conformidad nombro la villa p.<sup>a</sup>  
Precauciones, a Antonio Lopez Candobal, a  
Joaquin Antonio, Diego Lopez Flomesta, Juan Calaz  
y Juan<sup>o</sup> Lopez Rodriguez, Verino desta villa  
aquien tambien se le ha de dar para su accep-  
tacion.

Comisario de la casa de una conformidad nombro por N.  
Comisario de la casa de contribuciones para el año  
siguiente año al Sr. Dn. Juan<sup>o</sup> Torrente de  
Vero, Dn. Felix Emilio gual, quien se le ha de obliga-  
do a dar cuenta de lo cobrada, y pagada en la  
Caseria de la Provincia.

Comisario de la casa de una conformidad nombro para  
Comisario de la casa de contribuciones para el año  
siguiente año al Sr. Dn. Juan<sup>o</sup> Torrente de  
Vero, Dn. Felix Emilio gual, quien se le ha de obliga-  
do a dar cuenta de lo cobrada, y pagada en la  
Caseria de la Provincia.